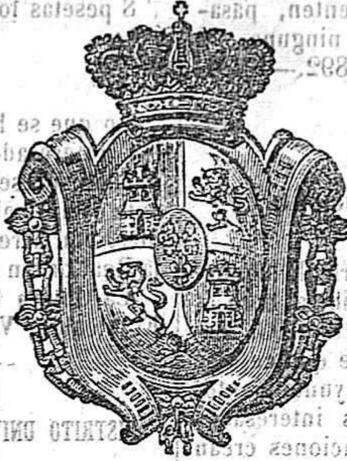


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Histología é Histología normales y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 11 de Abril).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1107

Don Damián Lleixa y Verge, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que habiéndose intentado sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos, alcohol, aguardientes y licores, con inclusión de la sal y el recargo del 100 por 100 para atenciones municipales para el próximo ejercicio de 1892-93, se anuncia por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, con inclusión de la sal, alcohol, aguardientes y licores por un periodo de uno á tres años económicos y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día en que haga diez no festivos, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, y horas de diez á doce de su mañana, y bajo pliego de condiciones que obra en la Secretaría, y bajo el tipo minimum para el Tesoro de 6.441'50 pesetas y el 100 por 100 de recargo sobre la misma para atenciones municipales.

El rematante vendrá obligado á prestar fianzas á satisfacción del Ayuntamiento, ó en otro caso, depositar una cuarta parte de su importe anual en Depositaria.

Se ruega á los Sres. Alcaldes del contorno, Cénia, Godall, Galera y Santa Bárbara lo hagan público para los efectos consiguientes.

Mas de Barberáns 8 de Abril de 1892.—Damián Lleixa.

Núm. 1108

Don Francisco Sabaté Vidal, Alcalde constitucional de Pratdip.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.342 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pratdip 12 de Abril de 1892.—Francisco Sabaté.

Núm. 1109

Don Vicente Bailach Bertomeu, Alcalde constitucional de la La Galera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día primero de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.400'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 14 de Abril de 1892.—Vicente Bailach.

Núm. 1110

Don Domingo Piñol y Mateu, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no fes-

tivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.878'94 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 13 de Abril de 1892.—Domingo Piñol.

Núm. 1111

Don José Nolla Cabré, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.782'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 13 de Abril de 1892.—José Nolla.

Núm. 1112

Don Angel Miquel Vicens, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.920'38 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pont de Armentera 13 de Abril de 1892.—Angel Miquel.

Núm. 1113

Don Juan Rufi Vandellós, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.415'56 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasquera 15 de Abril de 1892.—Juan Rufi.

Núm. 1114

Don Tomás Crusat Fraga, Alcalde constitucional de Argentera.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por término de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.386'16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argentera 13 de Abril de 1892.—Tomás Crusat.

Núm. 1115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1892-93, como también el adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, estarán ambos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones.

Tamarit 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pablo Ramón.

Núm. 1116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paúls

Formada la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días consecutivos, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Paúls 15 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confecionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan los interesados presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Altafulla 16 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, José Marsá.

Núm. 1118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminada la matrícula de subsidio de esta ciudad para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 16 de Abril de 1892.—Antonio Fontanet.

Núm. 1119

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Description of goods and their price per unit. Includes items like chickens, rabbits, potatoes, and alfalfa.

los 12.687 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos.... 253'73

4.457'13

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Galera 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vicente Bailach.

Núm. 1120

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este distrito.

Table with 2 columns: ESCUELAS and Dotación (Plas. Cs.).

Table listing school vacancies by province: PROVINCIA DE BALEARES, PROVINCIA DE BARCELONA, PROVINCIA DE GERONA, PROVINCIA DE LERIDA, PROVINCIA DE TARRAGONA.

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que éstos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del Reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de estas, tendrá que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza, teniendo presente lo dispuesto en la regla 5.ª de la orden de la Dirección general de 12 de Noviembre último.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 8 de Abril de 1892.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.